

REAL PROVISION DE S. M.

A CONSULTA DEL CONSEJO,

POR LA QUAL CONDESCENDIENDO EL REY CON la instancia del Seminario Conciliar de San Fulgencio de la Ciudad de Murcia , ha venido en que la gracia de Incorporacion á las Universidades de Granada , ó de Orihuela , para que los Cursos de Filosofía y Teología valgan á los Colegiales , á fin de obtener sus Grados en qualquiera Universidad, se extienda igualmente á las facultades del Derecho Civil , y Canonico desde su fundacion : queriendo tambien S. M. que la gracia concedida á los Colegiales en las facultades de Artes y Teología por la Real Provision de 22 de Agosto de 1777 , se estienda á los Porcionistas y Estudiantes de fuera del Colegio , como tambien á los que debidamente cursen las Catedras de Derecho Canonico y Civil, sin excepcion de los mismos Colegiales.

A Ñ O



DE 1781.

EN MURCIA.

En la Imprenta de la VIUDA de Phelipe Teruel.

